

	Política General de Compras	Proceso: Gestión Administrativa		
		Código LA1-01	Fecha 2015-03-01	Versión: 1

Las siguientes son las políticas establecidas para la atención de las adquisiciones y contrataciones en la organización:

- Se buscará preferiblemente proveedores y/o contratistas afiliados a la CCB.
- Se preferirá, en igualdad de circunstancias, a proveedores locales.
- Se exigirá a los proveedores certificados de la Cámara de Comercio de la ciudad donde esté radicada la empresa, salvo que el domicilio se encuentre en jurisdicción de la Cámara de Comercio de Barranquilla. En este certificado debe constar que su matrícula mercantil se encuentra al día.
- La Entidad efectuará sus compras en condiciones de pago y precios justos acordes con las leyes de oferta y demanda imperantes en el mercado.
- Las compras se realizarán a proveedores que aseguren el mantenimiento, soporte y garantías del producto.
- Se considera como violatorio de las políticas generales de la Cámara, el fragmentar una compra individual, en varias compras más pequeñas, con el propósito de no sobrepasar el nivel de autorización de un determinado funcionario. Sin embargo, cuando en el proceso de una compra proveniente de una sola requisición se obtengan condiciones más favorables para la Cámara al adjudicarla a varios proveedores distintos, en términos de calidad, precios, disponibilidad y tiempo de entrega, no se considera fragmentación por lo cual las correspondientes órdenes de compra pueden ser aprobadas por los niveles de autorización establecidos. De lo anterior, deberá dejarse constancia en las respectivas órdenes.
- Deben comprarse bienes en las condiciones más ventajosas para la Cámara, teniendo en cuenta la idoneidad del proveedor, el valor de la propuesta, la calidad del producto o del trabajo, la experiencia, solvencia económica, garantías ofrecidas, plazos de entrega y presupuesto de la Cámara.
- Se buscará que la adquisición de los bienes, insumos, suministros y servicios sea oportuna, evitando riesgos por escasez o sobrecostos de inventario.
- En los distintos contratos celebrados por la Entidad, se debe incluir una cláusula o párrafo en la (el) cual se precise, si fuere el caso, a cargo de quien corren los gastos de viáticos, alojamiento, transporte, manutención y otros gastos, de acuerdo con la negociación que se haga con el contratista. En dicha cláusula (o párrafo) debe quedar claro cual de las partes debe asumir cada uno de estos gastos, si fueren necesarios.
- Deberá atenderse a la regulación de los conflictos de interés entre la respectiva entidad y funcionarios o terceros, así como de la obligación de manifestar oportunamente tales conflictos en todos los eventos que se presenten. La transparencia en la adquisición de bienes o servicios estará garantizada con el cumplimiento de lo dispuesto en la Declaración de Principios Éticos de la Cámara de Comercio de Barranquilla, la cual debe ser de conocimiento del contratista quien así deberá manifestarlo.
- Deberá atenderse a la regulación sobre la prevención y prohibición del uso indebido de información conocida en razón de la labor o de las funciones, que pueda ser utilizada en provecho de funcionarios, agentes o terceros. (confidencialidad de la información).
- Se dará preferencia a aquellos proveedores que son fabricantes o representantes directos de los mismos productos y mantener la uniformidad en líneas y marcas.
- En caso de realizar compras con proveedores exclusivos, éstas deberán ser revisadas periódicamente con el fin de evitar que la empresa quede desprotegida ante eventuales problemas de los mismos.

Elaboró (Nombre y Cargo): Olga Lucia Gerlein Peinado (Jefe de Compras y CAD)	Revisó (Nombre y Cargo): Martha Visbal Gomez (Directora Administrativa)	Aprobó (Nombre y Cargo): María José Vengoechea Devis (Presidente Ejecutivo)
Firma:	Firma:	Firma;

- Debe fomentarse la libre competencia e igualdad de oportunidades mediante el sistema de cotizaciones, a excepción de los casos de urgencia o emergencia comprobada, de los contemplados en los procedimientos de compras y de los expresamente aprobados.
- Salvo lo dispuesto en este manual, todas las empresas cumplirán invariablemente los procesos de cotización, autorización y adjudicación. En caso de que este proceso no se cumpla por excepciones contempladas en este documento, siempre habrá una constancia escrita.
- Se procurará la participación del mayor número de oferentes y de demandantes idóneos para garantizar una efectiva exposición al mercado.
- Se seleccionarán las mejores propuestas para la Entidad, atendiendo factores objetivos previamente establecidos.
- Se prohíbe contratar con proveedores/contratistas que tengan segundo (2) grado de consanguinidad y cuarto (4) de afinidad con cualquier funcionario que labore en la Entidad.